

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del administrador Municipal.
5. ✓Memorándum N°77, de la Encargada Programa Odontológico.
6. Cotización S/N de la empresa LUP Dental Spa., Rut.:77.364.392-k' de 15 de Septiembre y cotización S/N de la empresa LUP Dental Spa., Rut.: 77.364.392-k de 21 de Septiembre de 2022.
7. ✓Certificado SII.
8. ✓Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. ✓Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo revelador de placa digitales Carestream, modelo CS7200 del Programa Odontológico y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
2. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2022.✓
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **LUP DENTAL SPA., RUT, Rut: 77.364.392-K,** por un monto de **\$291.550 IVA incluido**, por la compra del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo revelador de placa digital Carestream modelo CS7200.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)